



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00257-00

Revisando detenidamente el presente asunto y las solicitudes allegadas por el apoderado de la parte actora, donde es enfático en solicitar que la señora BEATRIZ ELENA CORREA JARAMILLO sea notificada de conformidad con el art 300 del C.G del P, el cual reza así:

*“Artículo 300. Notificación al representante de varias partes  
Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.”*

Pero no es procedente en este caso, pues no puede afirmarse que la señora CORREA JARAMILLO haya actuado en nombre propio en este proceso, lo será cuando se obtenga su notificación personal y mantenga su calidad de representante legal de la empresa A&E ACEROS Y ESTRUCTURAS SAS.

Mas como se había ya solicitado por la parte actora en pasado 12 de febrero de 2020, se ordena el EMPLAZAMIENTO de la señora BEATRIZ ELENA CORREA JARAMILLO, a fin de notificarle el auto del 18 de noviembre de 2019, promovida en su contra por BANCOLOMBIA S.A., dentro del proceso EJECUTIVO.

Según lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10 dicho emplazamiento “se realizará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en medio escrito”.

Se ordena el envío de link de expediente digital para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ**

**Civil 002  
Itagüí - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed67cb82ffab870e8f3980eb90839d07d4f009b9259d817fe4b6bccb432a253f**  
Documento generado en 29/09/2021 04:31:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**